



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	VIVA
Demandado:	Junta Directiva de Vivienda Comunitaria "Primero mi Pueblo"
Radicado:	05154 31 12 001 2014 00146 00
Asunto:	Decreta pruebas- Programa audiencia
Interlocutorio:	419

Vencido el traslado concedido a la sociedad ejecutante del escrito de excepción previa de "Falta de Legitimación en la Causa por activa" propuesta por la demandada Junta Directiva de Vivienda Comunitaria "Primero mi Pueblo", se señala el próximo **veintiséis (26) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 en concordancia con el inc. 2º del Núm. 2º del art. 101 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

Consecuencia de lo anterior, decretar las pruebas tal como lo dispuso el Tribunal Superior de Antioquia que se consideren necesarias (Inc. 4º del art. 134 del C.G. P.). En éste evento, se decretarán las pruebas pedidas por la ejecutada, toda vez que la parte demandada no solicitó pruebas, pero considerando la excepción previa alegada, se dispondrá prueba de oficio.

PARTE EJECUTANTE

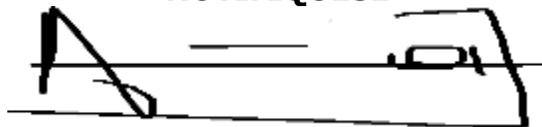
Documental: Se da valor probatorio a los documentos anexos a la demanda.

DE OFICIO

Oficiar al Instituto para el Desarrollo de Antioquia para que se sirva Certificar

dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación, el nombre de la persona que ejercía como Representante legal de esa entidad para el 18 de diciembre de 2012, y remitir con destino al proceso de la referencia, prueba de ello. Líbrese oficio por secretaria para tal fin.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ', written over a horizontal line.

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

823a3d4454d45e15bd06d0f31dcc29142a35ff72cb602a5ce5d6c9df88153379

Documento generado en 28/07/2021 07:09:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>